

ACTA SESIÓN N.º 030-2022
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las nueve horas del 26 de octubre de 2022, bajo la presidencia del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, se reunieron en sesión presencial de Consejo Directivo N.º 030-2022, las señoras Lucy Henderson Palacios, Ana María Fox Joo y Lucia Delfina Ruiz Ostoic y el señor Richard Alberto Navarro Rodríguez.

El señor José Manuel Zavala Muñoz, Gerente General, actuó como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

Con relación al "Diagnóstico de las empresas prestadoras del departamento de Puno" considerado como punto a tratar en la sección informes de la agenda prevista para el día de hoy, los consejeros acordaron que este sea visto en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

I. INFORMES

1.1. Designación de asesora de la Gerencia General

El presidente ejecutivo, señor Mauro Orlando Gutiérrez, dio a conocer la designación de la señorita Melissa Daza Isuiza como asesora de la Gerencia General.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como Anexo N.º 1, la Resolución de Presidencia N.º 070-2022-SUNASS-PE.

1.2. Área de Prestación de Servicios del departamento de Huánuco

La directora de la Dirección de Ámbito de la Prestación, señora Mariela Pacheco Ausejo, dio a conocer el trabajo desarrollado para determinar el Área de Prestación de Servicios (ADP) del departamento de Huánuco, que involucró la caracterización de 164 prestadores del ámbito rural y de pequeñas ciudades, como resultado de lo cual se identificó a EPS SEDA HUÁNUCO S.A. como prestador principal que de acuerdo con el análisis de estructura de mercado y considerando la subaditividad de costos es más eficiente que sea el único prestador dentro del territorio en el largo plazo.

Finalmente, mencionó las principales restricciones para la implementación del ADP del departamento de Huánuco, tales como, negativa de los prestadores para realizar asociaciones y agrupaciones, limitada asignación de recursos financieros, entre otras.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como Anexo N.º 2, la presentación correspondiente.

1.3. Informe semestral sobre las acciones realizadas en los casos resueltos bajo el procedimiento de autorización excepcional

La directora de la Dirección de Ámbito de la Prestación, señora Mariela Pacheco Ausejo, informó sobre las acciones realizadas en los casos resueltos bajo el procedimiento de autorización excepcional.

Al respecto, dio a conocer lo siguiente:

- A la fecha, son 80 las municipalidades que han presentado una solicitud de autorización excepcional. De dichas solicitudes, solo 32 han sido admitidas a trámite, de las cuales 27 han sido declaradas infundadas y 5 fundadas.
- De los casos cuya solicitud fue declarada infundada, en base a la información remitida por el OTASS se sabe que existen acuerdos de integración para 6 pequeñas ciudades (Acobamba, Tarata, Ocongate, Independencia, Curimaná y Villa Coccocho).
- En los casos cuya solicitud fue declarada fundada, respecto a la implementación de la unidad de gestión municipal, son dos las municipalidades que a la fecha no han constituido dicha unidad y solo en un caso se ha verificado que ya se encuentra en funcionamiento. Las restantes están en proceso.

Finalmente, recomendó dar cuenta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Contraloría General de la República, de los resultados del seguimiento efectuado.

Los consejeros tomaron conocimiento y requirieron que adicionalmente se solicite al Ente Rector que en coordinación con el OTASS se elabore un plan de integración.

Respecto a la comunicación a la Contraloría General de la República señalaron que es necesario aclarar que, si bien las municipalidades que no obtuvieron una autorización excepcional se encuentran en condición de prestadores irregulares, las acciones que se adopten para lograr su formalización no deben afectar la continuidad de la prestación de los servicios que se encuentran a su cargo, por tratarse de un servicio esencial para la vida y la salud de la población.

Se adjunta como Anexo N.º 3, la presentación correspondiente.

1.4. Propuesta de implementación del procedimiento administrativo electrónico para la atención de reclamos

El director (e) de la Dirección de Políticas y Normas, señor Job Zamora Rosales, inició su exposición y se refirió a las cinco normas que regulan el ejercicio de la función de solución de reclamos en el ámbito de empresas prestadora de servicios de saneamiento, diferenciando aquellas que contienen disposiciones para la aplicación de un procedimiento administrativo electrónico.

En ese sentido, precisó que se requiere de un marco normativo especial para adecuar los procedimientos de reclamos a las normas de gobierno digital en aspectos como: mecanismos de presentación no presenciales, expediente electrónico, acto administrativo electrónico y elevación del expediente electrónico.

Los consejeros tomaron conocimiento y requirieron que la Dirección de Políticas y Normas: i) proponga en los casos que corresponda textos únicos ordenados de las normas emitidas por la Sunass e ii) identifique aquellas normas que pueden ser compiladas en un único dispositivo legal y presente un plan de trabajo para dicho fin.

Se adjunta como Anexo N.º 4, la presentación correspondiente.

1.5. Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con Ceplan

El jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señor Víctor Adrián Vargas Espejo, señaló que el Consejo Directivo en su sesión N.º 025-2022 aprobó la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan).

Asimismo, refirió que el pasado 19 de setiembre se cumplió con remitir el mencionado convenio para que sea suscrito por Ceplan. Sin embargo, el 17 de octubre, dicha entidad envió un convenio firmado con modificaciones de forma respecto al texto remitido inicialmente, las cuales procedió a mencionar.

Los consejeros señalaron que en efecto el convenio remitido por Ceplan contiene cambios formales, no obstante, se trata de una versión distinta a la aprobada en la sesión del Consejo Directivo, por lo que dicha versión debe contar con la aprobación correspondiente.

En tal sentido, acordaron que este punto pase a orden del día.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Proyecto final de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a EPS SEDALORETO S.A. para el periodo regulatorio 2022-2027

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Huamaní Antonio, dio a conocer la propuesta final del estudio tarifario de EPS SEDALORETO S.A., correspondiente al periodo regulatorio 2022-2027 el cual se elevó a la Gerencia General mediante Memorándum N.º 405-2022-SUNASS-DRT.

Al respecto, el señor Huamaní, mostró el resultado de la evaluación de los principales comentarios y dio a conocer las variaciones que presenta el referido estudio tarifario respecto a la propuesta inicial.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 126-2022

1. **APROBAR** las metas de gestión que deberá cumplir EPS SEDALORETO S.A. en el periodo regulatorio 2022-2027, así como los mecanismos de evaluación de su cumplimiento, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo N.º 1 de la resolución que se derive del presente acuerdo.
2. **APROBAR** la fórmula tarifaria que aplicará EPS SEDALORETO S.A. durante el periodo regulatorio 2022-2027, de acuerdo con lo especificado en el Anexo N.º 2 de la resolución que se derive del presente acuerdo.
3. **APROBAR** la estructura tarifaria del periodo regulatorio 2022-2027 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS SEDALORETO S.A., conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 3 de la resolución que se derive del presente acuerdo.
4. **DISPONER** la creación de: un fondo para financiar las inversiones con recursos internamente generados por la empresa prestadora, así como las reservas para la: 1) gestión del riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC); 2) implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE) y 3)

elaboración del plan de control de calidad (PCC) y programa de adecuación sanitaria (PAS).

Para constituir el fondo de inversiones y las reservas señaladas en el párrafo anterior, EPS SEDALORETO S.A. deberá abrir las respectivas cuentas en el sistema bancario, así como depositar mensualmente durante los años del periodo regulatorio 2022-2027, los porcentajes de ingresos por la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo (sin considerar el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal) que se indican en el Anexo N° 4 de la resolución que se derive del presente acuerdo.

Si se comprobara un uso distinto de los recursos o que no se hayan efectuado las transferencias correspondientes al fondo de inversiones o a las reservas antes señaladas, la SUNASS tomará las acciones correspondientes de conformidad con el Reglamento General de Fiscalización y Sanción, así como también comunicará este hecho al titular de las acciones representativas del capital social de EPS SEDALORETO S.A. y a la Contraloría General de la República.

5. **APROBAR** los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que EPS SEDALORETO S.A. presta a sus usuarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo N° 5 de la resolución que se derive del presente acuerdo y resultan de aplicación a partir del día siguiente de su publicación.
6. El inicio del periodo regulatorio será computado a partir del primer día del mes calendario siguiente a la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo, y la aplicación de la estructura tarifaria aprobada se considerará a partir del primer ciclo de facturación siguiente al inicio del periodo regulatorio.
7. La resolución que se derive del presente acuerdo, sus anexos y su exposición de motivos deberán publicarse en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe). El estudio tarifario se publicará en el portal institucional de la SUNASS.

Se adjunta como Anexo N.º 5, el Memorándum N.º 405-2022-SUNASS-DRT, el estudio tarifario, el proyecto de resolución tarifaria, sus anexos y la presentación correspondiente.

2.2. Proyecto inicial de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a EPS EMAPAT S.A. para el periodo regulatorio 2023-2027

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Huamaní Antonio, dio a conocer la propuesta inicial del estudio tarifario de EPS EMAPAT S.A. para su periodo regulatorio 2023-2027, el cual se elevó a la Gerencia General mediante Memorándum N.º 406-2022-SUNASS-DRT.

Al respecto, describió los principales indicadores de la empresa prestadora, tales como: cobertura de agua (72.13%), cobertura de alcantarillado (33.76%), micromedición (98%), continuidad (23 horas/día), entre otros. Seguidamente, se refirió al diagnóstico económico-financiero, comercial y operativo.

A continuación, el señor Huamaní, presentó el proyecto del programa de inversiones 2023-2027, el cual sería financiado mediante recursos propios y ascendería a S/ 26.6 millones, con un saldo de caja inicial de S/ 6.6 millones, así como, la propuesta de los porcentajes a transferir al fondo de inversiones y reservadas y de las metas de gestión.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 127-2022

1. **APROBAR** el proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicables por EPS EMAPAT S.A. durante el periodo regulatorio 2023-2027.
2. **DISPONER** la publicación en el diario oficial *El Peruano* del proyecto de resolución a que se refiere el numeral anterior y sus anexos, así como su exposición de motivos.
3. **DISPONER** la difusión en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe) del proyecto a que se refiere el numeral 1 del presente acuerdo, sus anexos, su exposición de motivos y el proyecto de estudio tarifario que sustenta la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicados por EPS EMAPAT S.A. en el periodo regulatorio 2023-2027 y la notificación de lo antes mencionado a la referida empresa prestadora.
4. **CONVOCAR** a audiencia pública para el día, hora y lugar que la Gerencia General de la SUNASS señale oportunamente en el correspondiente aviso, la cual se realizará de acuerdo con las reglas que esta difundirá a través del portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).
5. **ENCARGAR** a la Dirección de Usuarios efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la audiencia pública a que se refiere el numeral anterior.
6. Los interesados podrán remitir sus comentarios sobre el proyecto a que se refiere el numeral 1 del presente acuerdo a la sede de la SUNASS, ubicada en calle Bernardo Monteagudo Nros. 210-216, Magdalena del Mar, Lima o al correo electrónico audiencia-emapat@sunass.gob.pe, hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública.

Se adjunta como Anexo N.º 6, el Memorándum N.º 406-2022-SUNASS-DRT, el proyecto de estudio tarifario, los proyectos de resolución, sus anexos y la presentación correspondiente.

2.3. Proyecto inicial de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a EPS CHAVÍN S.A. para el periodo regulatorio 2023-2027

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Huamaní Antonio, dio a conocer la propuesta inicial del estudio tarifario de EPS CHAVÍN S.A. para su periodo regulatorio 2023-2027, el cual se elevó a la Gerencia General mediante Memorándum N.º 407-2022-SUNASS-DRT.

Al respecto, describió los principales indicadores de la empresa prestadora, tales como: cobertura de agua (84.8 %), cobertura de alcantarillado (71.6 %), micromedición (81.8 %), continuidad (24 horas/día), entre otros. Seguidamente, se refirió al diagnóstico económico-financiero, comercial y operativo.

A continuación, el señor Huamaní, presentó el proyecto del programa de inversiones, el cual sería financiado mediante recursos propios y ascendería a S/ 21.6 millones, con un saldo de caja inicial de S/ 5.3 millones, así como, la propuesta de los porcentajes a transferir al fondo de inversiones y reservadas y de las metas de gestión.

Con relación a la meta de gestión "continuidad de la EP", los consejeros requirieron que se establezca como valor "24 horas por día" dado que, de acuerdo con los resultados obtenidos en el periodo regulatorio anterior, la empresa prestadora ha alcanzado dicho nivel.

El Consejo Directivo, visto el memorándum N.º 413-2022-SUNASS-DRT y luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 128-2022

1. **APROBAR** el proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicables por EPS CHAVÍN S.A. durante el periodo regulatorio 2023-2027.
2. **DISPONER** la publicación en el diario oficial *El Peruano* del proyecto de resolución a que se refiere el numeral anterior y sus anexos, así como su exposición de motivos.
3. **DISPONER** la difusión en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe) del proyecto a que se refiere el numeral 1 del presente acuerdo, sus anexos, su exposición de motivos y el proyecto de estudio tarifario que sustenta la propuesta de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicados por EPS CHAVÍN S.A. en el periodo regulatorio 2023-2027 y la notificación de lo antes mencionado a la referida empresa prestadora.
4. **CONVOCAR** a audiencia pública para el día, hora y lugar que la Gerencia General de la SUNASS señale oportunamente en el correspondiente aviso, la cual se realizará de acuerdo con las reglas que esta difundirá a través del portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).
5. **ENCARGAR** a la Dirección de Usuarios efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la audiencia pública a que se refiere el numeral anterior.
6. Los interesados podrán remitir sus comentarios sobre el proyecto a que se refiere el numeral 1 del presente acuerdo a la sede de la SUNASS, ubicada en calle Bernardo Monteagudo Nros. 210-216, Magdalena del Mar, Lima o al correo electrónico audiencia-chavin@sunass.gob.pe, hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública.

Se adjunta como Anexo N.º 7, los Memorándums Nos. 407 y 413-2022-SUNASS-DRT, los proyectos de estudio tarifario, los proyectos de resolución, sus anexos y la presentación correspondiente.

2.4. Quinta modificación del Plan Operativo Institucional 2022

El jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señor Víctor Adrián Vargas Espejo, dio a conocer que la quinta modificación del Plan Operativo Institucional comprende la reducción de la meta de dos actividades operativas y a su vez el incremento de otras dos, todas a cargo de la Dirección de Fiscalización.

Seguidamente explicó en forma detallada el alcance de las referidas modificaciones.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 129-2022

1. **APROBAR** la quinta modificación del Plan Operativo Institucional 2022 de la SUNASS, conforme con el anexo de la resolución que se derive del presente acuerdo.
2. **DISPONER** la difusión de la quinta modificación del Plan Operativo Institucional 2022, en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Se adjunta como Anexo N.º 8, el Memorándum N.º 213-2022-SUNASS-OPPM, Informe N.º 136-2022-SUNASS-OPPM-UPP, propuesta de modificación, proyecto de resolución y la presentación correspondiente.

2.5. Convenio de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) y la Sunass

Con relación al convenio de cooperación interinstitucional remitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y presentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en la sección informes, el Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 130-2022

1. **APROBAR** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), conforme al texto que fuera remitido por Ceplan.
2. **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo N.º 110-2022 mediante el cual se aprobó la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass).

Se adjunta como Anexo N.º 9, el Informe N.º 017-2022-SUNASS-CI y la presentación correspondiente.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

A las catorce horas y veinte minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda, el presidente ejecutivo dio por concluida la sesión.



MAURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



LUCY HENDERSON PALACIOS



ANA MARÍA FOX JOO



LUCIA DELFINA RUIZ OSTOIC



RICHARD ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ